

CONTRATO DE COMPRA DE VEHICULOS, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA AGENCIA DATSUN S.A.

Entre nosotros, **ALFREDO ROBERT POLINI**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tres Ríos, Cartago, cédula de identidad número 1-340-017, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 1169-P del 10 de agosto del año 2001, con fecha rige a partir del 10 de agosto, publicado en La Gaceta No. 162 del 24 de agosto del mismo año, en adelante denominado EL MAG y **SAMUEL AIZENMAN PINCHANSKI**, mayor de edad, casado una vez, Empresario, portador de la cédula de identidad número 1-500-440, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la empresa **AGENCIA DATSUN S.A.**, cédula de persona jurídica No. 3-101-007435, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Tomo 155, Folio 454, Asiento 409, por su orden y respectivamente, en adelante denominada LA EMPRESA, suscribimos el presente contrato de compra de vehículos, al amparo de la LICITACIÓN POR REGISTRO N° 38-2001, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia y las siguientes regulaciones y cláusulas:

PRIMERA: Mediante licitación publicada el 24 de agosto del 2001, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, promovió la Licitación por Registro N° 38-2001, para la compra de vehículos, cumpliéndose con las disposiciones legales existentes en la materia.

SEGUNDA: De conformidad con el expediente administrativo formado al efecto y la oferta recibida por EL MAG para dicha licitación de compra de vehículos se seleccionó a LA EMPRESA como la oferente adjudicataria para la línea N° 2 y 3 de dicha licitación, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos según consta en la oferta presentada.

TERCERA: Forman parte del presente contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en materia de contratación administrativa, el Cartel y la Oferta presentada por LA EMPRESA.

CUARTA: De conformidad con la Oferta presentada LA EMPRESA se compromete a entregar a EL MAG para el ítem N° 2 y 3 dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles después de recibida la exoneración de impuestos de dos vehículos tipo dic-Up, doble cabina, Marca Nissan D21DC4X2, por un precio de \$24.984,00 (veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro dólares netos.) y un vehículo tipo panel, marca Nissan Urvan Panel STD, por un precio de \$15.360,00 (quince mil trescientos sesenta dólares netos).

QUINTA: Como pago único y definitivo, por los vehículos a entregar por LA EMPRESA, a El MAG cancelará a través de los procedimientos ordinarios de pago de la Administración y contra el recibido a satisfacción de dicho equipo, la suma total de cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro dólares netos (\$40.344,00).

SEXTA: Para todos los efectos legales se estima el presente contrato en la suma de \$40.344,00 (cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro dólares netos).

Leído lo anterior e impuestas las partes del alcance y contenido de sus estipulaciones legales, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, al primer día del mes de noviembre del año dos mil uno.

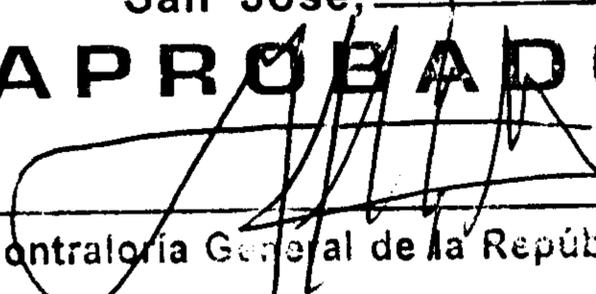


Ministerio de Agricultura y Ganadería

ALFREDO ROBERT POLIN MINISTRO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



SAMUEL AIZENMAN PINCHANSKI
AGENCIA DATSUN S.A.

San José, 17 DIC 2001
APROBADO

Contraloría General de la República
"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 15038-2001 que queda aquí incorporado".



Es copia fiel de su original
ASESORIA LEGAL - SAL
Ministerio de Agricultura y Ganadería
FIRMA

